

Santa Fe

Expediente N° 459.I.12.-

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS

### HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 880/12

#### VISTO:

La tramitación iniciada ante la Dirección de Vivienda y Urbanismo para la construcción de una (1) vivienda, que obra en la actuación N° 15202-0031304-3, de los registros del aludido Organismo; y

#### CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar, previo a la aprobación del trámite con la presentación de Estudio de Suelo del Terreno afectado a la construcción de viviendas;

Que, según informes técnicos y referencias de construcciones aledañas, el terreno afectado a la obra no presenta inconveniente que impliquen la previsión de fundaciones especiales;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA


**Artículo 1ro.-** Asumir la responsabilidad y los eventuales costos que fueran originados por los rubros Movimientos de Suelos y Fundaciones no previsto en el Presupuesto, en el terreno destinado a la mencionada obra a raíz de la construcción de viviendas.-

**Artículo 2do.-** Comuníquese al Organismo pertinente.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-



GERARDO R. MOLINA  
SECRETARIO  
H. Concejo Municipal de Villa Cañas



JORGE H. GALVÁN  
PRESIDENTE  
H. Concejo Municipal de Villa Cañas